

JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

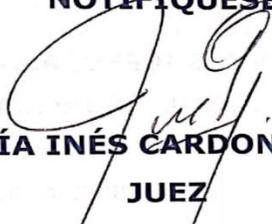
Medellín, agosto cuatro de dos mil veinte

RAD. 2020-00340

Asunto: Se inadmite la demanda por falta de requisitos formales.

Este Despacho Judicial al estudiar la demanda de la referencia indicada, encuentra que es necesario subsanar los defectos que a continuación se señalan:

1. Se requiere a la parte actora a fin de que se sirva allegar el poder debidamente firmado que faculta al apoderado a impetrar la presente demanda.
2. De lo anterior se allegará copia para el traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____	_____	_____	_____	_____ fijado en
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				